



RESOLUCIÓN No. 007

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 06 de junio de 2023.

CONSIDERANDO

El memorando 001-STPC-GT-GADMT-2023 suscrito por la licenciada Paola Alba, directora de la Secretaría Técnica de Planificación y el arquitecto Jefferson Cañar director de Gestión de Territorio.

“Informando inconvenientes de carácter técnico, y administrativo que dificulta los procesos operativos de la Ordenanza N. 088-2021 (ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN TENA PARA EL PERÍODO 2021- 2023, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN TENA 2021-2033 Y EL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO INTEGRAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE TENA 2021-2023). Para su conocimiento y por su intermedio al Concejo Municipal se remite el Acta de reunión de trabajo para revisión de flujograma de trámites para el cumplimiento de la Ordenanza N. 088- 2021 y el informe técnico respectivo para que se establezca criterios unificados de carácter administrativo que optimicen los tiempos de respuesta hacia la ciudadanía”.

Que: forma parte del memorando 001-STPC-GT-GADMT-2023 el informe suscrito por la licenciada Paola Alba, directora de la Secretaría Técnica de Planificación y el arquitecto Jefferson Cañar director de Gestión de Territorio, que indica: INFORME TÉCNICO *“Dentro de la Ordenanza N°088-2021, se establece parámetros técnicos para realizar diferentes procesos de intervención territorial como planes, proyectos, actividades o usos del suelo y habilitación del suelo, que se debe cumplir para obtener la respectiva autorización Municipal. De acuerdo a lo establecido en el artículo 167 y 419 de la presente Ordenanza, para otorgar el informe de conformidad y el otorgamiento de la autorización administrativa de habilitación del suelo, para la aprobación de los fraccionamientos, se está realizando una doble revisión de los proyectos tanto en la Dirección de Gestión de Territorio y en la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, ocasionando duplicidad e inconvenientes en la atención de los procesos. CONCLUSIONES: Para evitar estos inconvenientes de realizar una duplicidad de control interno entre direcciones, se sugiere que el técnico de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial que pertenece a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, realice sus funciones en las oficinas de la Dirección de Gestión de Territorio con la finalidad de agilizar y coordinar en conjunto los procesos de intervenciones territoriales en el cantón”.*

Que: La ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN TENA PARA EL PERÍODO 2021-2023, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN TENA 2021-2033 Y EL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO INTEGRAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE TENA 2021-2033, artículo 150.-PROCESO DE INTERVENCIONES TERRITORIALES.- *Toda Intervención Territorial, por efectos y cumplimiento del Plan de Uso y Gestión de Suelo, PUGS, como de Planes Urbanísticos y demás intervenciones territoriales, deberá contar con un informe de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, que no se contrapona a los mismos y al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.*

Que: El artículo 152 de la ordenanzas antes señalada *“AUTORIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS, ACTIVIDADES O USOS DEL SUELO Y DE HABILITACIÓN DEL SUELO.- Para garantizar el cumplimiento del artículo 15 de la LOOTUGS, las intervenciones territoriales deberán contar previamente con un informe de conformidad emitido por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal (STPC), donde se determine que estas intervenciones no sean contrarias al Plan de Uso y Gestión de Suelo, (PUGS), a los planes urbanísticos complementarios, a las determinaciones de ley y a las normativas nacionales en materia de uso y gestión del suelo, emitidas por el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo (CTUGS), de acuerdo con el artículo 92, numeral 1 de la LOOTUGS (...)”*





Que: el artículo 167 ibidem.-“**DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE 2 A 10 PREDIOS.**- Previa a otorgar la autorización administrativa de habilitación del suelo correspondiente a la subdivisión y reajuste de terrenos, el GAD Municipal a través de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal emitirá un informe de factibilidad del proceso, donde se describirá las determinaciones normativas de ley, normativas nacionales en materia de uso y gestión del suelo, PDOT, PUGS y demás planes urbanísticos complementarios.

Para el registro de las subdivisiones y reajuste de terrenos en el Registro de la Propiedad, la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal emitirá un informe de cumplimiento a satisfacción del proceso, como requisito obligatorio para la inscripción de estos procesos de habilitación del suelo. En cualquier caso, el solicitante deberá solventar las observaciones e incumplimientos encontrados en el informe de cumplimiento a satisfacción del proceso, para la emisión del informe favorable (...).”

Que: el artículo 419 ibidem.-“**CONFORMIDAD DE FRACCIONAMIENTO DEL SUELO.**- En el caso de que se realice un fraccionamiento, el GAD Municipal de Tena a través de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial, emitirá previamente su conformidad con esta ordenanza en el cual se hará constar las prohibiciones normativas de ley a la subdivisión y las que correspondan para sustentar la aprobación del fraccionamiento a fin de que el notario tome debida nota al confeccionar el instrumento público correspondiente”.

RESUELVE

1. Acoger el informe presentado mediante memorando 001-STPC-GT-GADMT-2023 suscrito por la licenciada Paola Alba, directora de Secretaría Técnica de Planificación y el arquitecto Jefferson Cañar director de Gestión de Territorio, y solicitar a los profesionales presenten los instrumentos técnicos, normativos y la propuesta de reforma a la Ordenanza N. 088-2021, en dos cuerpos legales (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión de Suelo).
2. Sugerir a la máxima autoridad, se implementen las recomendaciones que se indican en el “acta de reunión de trabajo, para revisión de flujograma de trámites para el cumplimiento de la ordenanza N. 088-2021”; a fin de que, se establezcan criterios unificados de carácter administrativo que optimicen los tiempos de respuesta hacia la ciudadanía”.

Tena, 13 de junio de 2023.


Abogada Vanesa Cortez
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

 **GAD MUNICIPAL DE TENA**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
HORA
15 JUN 2023 02:32
FIRMA.....

 **GAD MUNICIPAL DE TENA**
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL
15 JUN 2023 HORA (21:20)
RECIBIDO POR.....

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y señores concejales
Secretaría Técnica de Planificación
Dirección de Gestión de Territorio
Archivo